

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todo los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Al ser designado por el Gobierno de la República para el honroso cargo de Gobernador civil de la provincia, cumpro gustosamente el deber de saludar a todas las autoridades que tienen relación con este Centro, así como a las Corporaciones, entidades y habitantes de la provincia, esperando de todos su colaboración en bien de los intereses generales de la provincia, para la eficacia debida en el desempeño de mi cargo.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—El Gobernador, Eduardo Benzo.

(Núm. 3.487)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Muntán y Clararunt se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de Decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de abril de 1933, desestimando recurso de reposición contra otro de 22 de diciembre de 1930, por el que se declaró no estar en estado de ruina la casa número 24 de la calle de Valencia.

Madrid, 3 de octubre de 1933. El Oficial de Sala, J. Cordal.

(Núm. 3.387)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Agustín Fernández de Peñaranda, como marido y legal representante de doña María del Carmen Pita, se ha entablado recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, de 24 de marzo de 1933, que declaró en estado de ruina la finca calle del Pez,

número 40, con vuelta a la de Pozas, número 1.

Madrid, 6 de octubre de 1933.

El Oficial de Sala, J. Cordal.

(Núm. 3.413)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y en virtud de lo mandado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de Madrid, en la demanda de pobreza promovida por doña María Rodríguez San Pedro O'Kely, contra don Prudencio Martínez Martínez y la Compañía de Seguros «La Estrella», sobre que se le conceda a la primera beneficio de pobreza para litigar con los segundos, en autos sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza a dicho don Prudencio Martínez Martínez para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, con el fin de contestar la demanda de pobreza formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y desconociéndose el paradero de don Prudencio Martínez Martínez, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 7 de octubre de 1933.—El Secretario, P. S., Ernesto Rubio.

(C.—521)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por doña Matilde Herreros Alvarruiz, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Bernardo Infante Batres, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ciento treinta y dos mil quinientas pesetas,

intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la manzana ciento cuarenta y seis del Ensanche, primera zona del mismo, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, con fachada a la calle de Cristóbal Bordú, a la que tiene su frente, orientación Sur, en recta de catorce metros cincuenta y cuatro centímetros; con la izquierda, en línea de fachada a la calle de Modesto Lafuente, orientada al Oeste, mide veintiséis metros veinticuatro centímetros, uniéndose éstas dos fachadas por un chaffán de cuatro metros; por la derecha o Este linda con solar letra B, en línea que forma ángulo recto con la de fachada, de veintinueve metros seis centímetros, y por el testero o Norte, formando ángulo recto con la anterior, en línea de diecisiete metros treinta centímetros, que termina en la alineación de Modesto Lafuente, cierra el polígono; su extensión superficial es de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos treinta y seis pies cuadrados y setenta y ocho centésimas de pie.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate, de-

berán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

#### Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—2.583)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ciento cuarenta pesetas, importe de la condena impuesta a doña Ulpiana Gil por el Jurado mixto de Servicio de Higiene, Sección de Peluquerías, en la reclamación formulada por el obrero Melitón Giménez Rodríguez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles embargados a dicha condenada, que se hallan en poder de la misma en su domicilio, calle de Toledo, número setenta y cuatro, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil setenta pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(Núm. 3.453) (D.—375)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy y en cinco de los corrientes por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre pago de ciento cincuenta y seis mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, importe de un préstamo con garantía de un cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, se ha acordado notificar al acreedor posterior don Luis Izquierdo Carvajal, la existencia de dicho procedimiento al solo objeto de que pueda intervenir en la subasta de la finca mencionada, que en tales autos habrá de celebrarse.

Cuya notificación se ha mandado hacerle por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al acreedor posterior don Luis Izquierdo Carvajal, en atención a la circunstancia mencionada, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º  
El Juez de primera instancia interino,  
(Firmado.)  
(A.—2.585)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Rosado, en representación de don Domingo Rey Fernández, contra don Jesús Rodríguez, en reclamación de un crédito de seis mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, y a instancia del actor sacar a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes muebles embargados

a dicho deudor, y que obran depositados en el actor

Una sierra de cinta de setenta centímetros, columna recta, con su electromotor, valorada en dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Una máquina combinada de grueso y labra, con su electromotor, en mil ochocientos cincuenta pesetas.

Una máquina tupi para moldear, con su electromotor, en mil setenta y cinco pesetas.

Una máquina labradora y escopladora, con su electromotor, en mil ciento veinticinco pesetas.

Un torno para tornejar madera, en sesenta pesetas.

Ocho bancos de madera para trabajo de carpintero, en ciento cuarenta pesetas.

Cuatro piedras de mármol de distintos tamaños, en sesenta y cinco pesetas.

Doce cristales de ciento dos por cincuenta y cuatro centímetros, en setenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, siete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
(Firmado.)

(A.—2.587)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, importe de la condena impuesta a Nicasio Pérez y Compañía, por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Edificación, en la reclamación formulada por el obrero Bienvenido Alonso y seis más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a la entidad condenada, que se hallan en poder de don Nicolás Cotoner, domiciliado en la calle de Moreto, número cinco, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once horas; y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tres mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas in-

feriores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(Núm. 3.452) (D.—374)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de la condena impuesta a don Angel Cobos por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero José López y dos más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al don Angel Cobos, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle de Alonso Heredia, número siete, tienda, por el tipo de trescientas quince pesetas con treinta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(Núm. 3.454) (D.—376)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas pesetas correspondiente al primero de los plazos que, según lo convenido en acto conciliatorio celebrado ante el Jurado Mixto de Hostelería, de Madrid, el patrono don Manuel Maurin se obligó a abonar al obrero don Manuel Asprón, el día diez de diciembre último, y cuyo plazo no hizo efectivo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados a dicho señor Maurin, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle del Conde Duque, treinta y cuatro, y su relación en el expediente, por el tipo de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del ac-

tual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(Núm. 3.474) (D.—379)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en las diligencias de exacción de las costas impuestas a don Leopoldo Alvarez Buylla y Zueco, al denegarle el beneficio de pobreza solicitado para litigar con don Tomás Sanhonorato y don Secundino Gutiérrez, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al señor Alvarez Buylla, domiciliado en el paseo de Ramón y Cajal, número ocho, entresuelo derecha, que obran depositados en poder del mismo, y consisten en muebles propios de casa habitación, los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad expresada de mil cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carballo  
(Núm. 3.458) (D.—378)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Salvador Pascual, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore, contra don Rafael Valero Caminero, domiciliado en la calle de Alfonso XI, número siete, piso segundo izquierda de esta capital, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de tres mil quinientas noventa y dos pesetas en que han sido valorados, los siguientes bienes, que se hallan depositados en poder del don Rafael Valero:

Un armario librería compuesto de tres cuerpos, los dos laterales tallados, de madera de nogal, y el centro de cristal, con un hueco en la parte superior de un me-

tro y ochenta centímetros de altura, por dos metros y cincuenta centímetros de anchura, aproximadamente.

Un tresillo adamascado, con sofá y dos butacas.

Cuatro sillas de madera de roble, con asiento y respaldo de cuero.

Un sillón haciendo juego con las sillas.

Una mesa de despacho de igual clase, de madera, con las patas estilo salomónico.

Una mesita fumador de centro.

Una lámpara de metal bronce, con seis luces.

Un reloj para sobremesa, de unos cuarenta centímetros de alto, marca «Jhon-Dylora».

Un gabinete estilo Imperio, compuesto de:

Un sofá grande, con cuerpo.

Dos sofás pequeños.

Dos sillones.

Una mesa centro, redonda, con figuras bronceadas, rematando las patas y extremos al igual que todas las demás piezas.

Cuatro sillas haciendo juego.

Un piano marca «Montano».

Un comedor compuesto de:

Un aparador de madera de roble, estilo jacobino.

Un trinchante del mismo estilo.

Una mesa automática.

Seis sillas con asiento de rejilla.

Una lámpara de metal para cinco luces, cuatro brazos y uno central.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.586)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Alonso Fenoll, hoy sus herederos o causahabientes, sobre que se les requiera al pago de varios semestres, en cuyo expediente se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Juzgado de primera instancia número 20.—Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que se acompaña, devuél-

vase éste al Procurador don Francisco Javier Dago, dejando nota en su lugar; a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a doña Vicenta Alonso Fenoll para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, importantes, digo vencidos, en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederán igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos y para que tenga lugar el requerimiento, dirijase el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Elche. Al otrosí practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador Sr. Dago testimonio del mismo, precedido de la presente.—Así lo proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Ismael Rodríguez Solano. Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Vicenta Alonso Fenolls, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de primera instancia de Elche, y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Alicante, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

(A.—2.578)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos que irsta en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, doña Matilde Norato Callave, contra don José Barbe y Barbe y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana. Madrid, 4 de octubre de 1933. En vista del resultado de la anterior información, proveyendo al escrito del Procurador don Tomás Acevedo, fecha 3 de agosto último, estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio que por él se formula, a nombre de doña Matilde Norato Callave, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio, y de esa demanda se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal y al marido, don José Barbe y Barbe, emplazando al primero con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, la reconvencción. Y con testimonio de lo preciso, fórmese un ramo separado para acordar lo que proceda respecto a las medidas a que hace referencia el artículo 44 de dicha ley del Divorcio. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don José Barbe y Barbe, expido la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, en Madrid, a 5 de octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 3.381) (C.—519)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Enguita García (Salvador), hijo de Elías y de María, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza de Tirso de Molina, número 1, procesado por tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19.

(B.—2.034)

JUZGADO NUMERO 19

Olivares Bolaños (José), hijo de Manuel y de Eugenia, natural

de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veintisiete años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 3, procesado por tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo, comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19.

(B.—2.035)

JUZGADO NUMERO 3

Montes Caballero (Clemente), de veinticuatro años de edad, natural de Ciudad Real, casado, de profesión herrador, hijo de Máximo y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle del Angel, número 10, principal, procesado en causa por hurto número 318 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.037)

JUZGADO NUMERO 18

Ortiz Repiso (Luis), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 6, principal derecha, procesado por estafa en causa número 285 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—2.038)

CHINCHON

Teruel Ramírez (José) (a) «El Cojo», natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante la Sala audiencia de este Juzgado.

(Núm. 3.415) (B.—2.040)

JUZGADO NUMERO 14

Macorra Ruiz (Rafael de la), natural de Illeras (Granada), profesión industrial, de cincuenta años, hijo de Rafael y de Felicidad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vila y Vila, número 45, primero, segunda, procesado por estafa en causa número 183 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.042)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 983 de 1930, por hurto, contra otro y Manuel Castillo, se hace saber a José Ignacio Ruiz, que vivió en la calle de Goya, número 42, que queda definitivamente en su poder el aparato de radio que le fué entregado en calidad de depósito.

(B.—2.036)

#### JUZGADO NUMERO 4

Pérez Muñoz (Daría), domiciliada últimamente en la glorieta de las Pirámides, número 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 256 de 1933.

(B.—2.039)

#### JUZGADO NUMERO 12

Empleados del «Muro de la Muerte», cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 232 de 1933, por atentado contra Juan Bourbon Aznar.

(B.—2.041)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 119 de 1932, por lesiones de Joaquín Reves Meta, vecino de Madrid, calle de la Madera, 23, y otros, por accidente de automóvil, el día 29 de abril de dicho año, se cita a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, para declarar, ofrecerle el procedimiento y reconocerle el médico.

(Núm. 3.382) (B.—2.043)

#### JUZGADO NUMERO 12

Parientes del finado Jesús Sancho Criado, de treinta y dos años, soltero, hijo de Víctor y de Juana, natural de Medina del Campo (Valladolid), comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte del mismo, con el número 285 de 1933, y hacerlas el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.044)

## COMPañIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

### AVISO IMPORTANTE

La Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón hace pública la supresión, a partir del día 20 de noviembre de 1933, de la guardería de los pasos a nivel de las líneas de Madrid a Colmenar de Oreja y de Tajuña a Orusco, que a continuación se detallan, previniendo al público que en cada paso a nivel hay un cartel con la indicación de

#### «ATENCIÓN AL TREN».—«PASO SIN GUARDA»

Como los pasos a nivel indicados, desde la citada fecha 20 de noviembre, quedan sin guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

#### LINEA DE MADRID A TAJUÑA

##### TERMINO MUNICIPAL DE VICALVARO

Kilómetro 6,352.—Camino de la Cuerda  
 » 9,103.— » Cuqueña  
 » 10,300.— » Arganda  
 » 13,330.—Cañada Real

##### TERMINO MUNICIPAL DE ARGANDA

Kilómetro 25,250.—Camino del Pontón Viejo  
 » 26,270.—Galiana  
 » 26,520.—Camino del Higal  
 » 29,640.—Camino de Cabezuelos

##### TERMINO MUNICIPAL DE MORATA

Kilómetro 35,840.—Camino de Madrid  
 » 42,200.— » Arganda  
 » 43,920.— » la Dehesa

#### LINEA DE TAJUÑA A COLMENAR

##### TERMINO MUNICIPAL DE PERALES

Kilómetro 46,900.—Carretera de Perales

##### TERMINO MUNICIPAL DE CHINCHON

Kilómetro 60,040.—Camino de Valdelicia  
 » 60,350.— » Pozuelo  
 » 61,270.— » Navarredonda  
 » 61,880.—Cañada de Biego

#### LINEA DE TAJUÑA A ORUSCO

##### TERMINO MUNICIPAL DE TIELMES

Kilómetro 54,060.—Camino de la Vega  
 » 54,595.— » del Cementerio

Madrid, 14 de octubre de 1933.

(A.—2.584)

## AYUNTAMIENTOS

#### PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones, que se estimen pertinentes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Pelayos de la Presa, a 5 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).  
 (Núm. 3.368)

#### VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Herranz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1934-935, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes

en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia,

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Valdeolmos, a 3 de octubre de 1933.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 3.370)

#### VALDARACETE

Formados los Padrones cobratorios de la Patente Nacional de circulación de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica de este término, para el próximo año de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 7 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).  
 (Núm. 3.418)

#### VALDARACETE

Formada la matrícula de la Contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 7 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).  
 (Núm. 3.418)

#### RIVAS Y VACIAMADRID

Doña Catalina San Martín López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 4 de octubre de 1933.—P. S. M., El Secretario, Francisco Mora.—El Alcalde, Catalina San Martín.

(Núm. 3.348)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Hallándose formado el padrón de edificios y solares de este distrito para los ejercicios 1934 y 1935, según está ordenado, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de reclamación de agravios, que sólo puedan afectar a operaciones aritméticas sobre sus cuotas.

Paracuellos de Jarama, 2 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, Jacinto Lorenzo.

(Núm. 3.356)

#### CANILLEJAS

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1934, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales y otros ocho días inmediatos siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, a 2 de octubre de 1933. El Alcalde, Antonio C. Gil.

(Núm. 3.355)

#### VALDEMORO

El padrón de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, formado para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, con objeto de que puedan examinarlo los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones pertinentes sobre errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 3 de octubre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 3.354)

#### SANTORCAZ

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario en curso del actual ejercicio, para reforzar consignaciones que

están agotándose, y que precisan atender reglamentariamente, queda expuesto al público el expediente que al efecto se tramita por dicho organismo, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo en dicho lapso de tiempo formularse cuantas reclamaciones crean en derecho los ciudadanos, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, Saturnino Mínguez.

(Núm. 3.345)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la Contribución industrial y de Comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1934, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, a 4 de octubre de 1933.—El Alcalde, Catalina San Martín.

(Núm. 3.344)

#### CANENCIA

Don Aniceto Reguera Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canencia,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por

cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Canencia, a 28 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 3.343)

#### GETAFE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se formule en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones pertinentes, según disponen los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, M. Benavente.

(Núm. 3.342)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formado para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que procedan.

Olmeda de la Cebolla, 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 3.399)

#### TITULCIA

El padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias de este término, formados para los años 1934-35, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo tenga por conveniente, y puedan formularse las reclamaciones que consideren o estimen oportunas contra errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Titulcia, 6 de octubre de 1933.

El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 3.393)

La matrícula de la contribución industrial formada para el próximo año 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Titulcia, 6 de octubre de 1933.

El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 3.393)

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El presupuesto municipal ordinario, formado por esta Corporación y aprobado por la misma, para que rija el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, para que los habitantes de la localidad pongan sus reparos, durante el plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 3 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Demetrio Bravo.

(Núm. 3.394)

#### NAVALCARNERO

Formado el proyecto de presupuesto de la Agrupación forzosa para gastos de la Administración de Justicia, del ejercicio de 1934, queda expuesto al público, por ocho días hábiles, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo por otro plazo igual.

Asimismo se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, que integran este partido judicial, que quedan convocados a la reunión que se celebrará en esta villa, para examinar y aprobar, si procede, el mencionado presupuesto, y que tendrá lugar, a las once de la mañana del día siguiente de cumplidos los dieciséis días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. La reunión se celebrará sea cualquiera el número de representantes, que concurren, los que deberán venir acompañados de nombramiento que acredite su personalidad.

Navalcarnero, 7 de octubre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Muñoz.

(Núm. 3.389)

#### AJALVIR

Se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, y para el próximo año de 1934, los documentos siguientes:

El padrón y listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial.

El padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por patente nacional.

Dichos documentos han sido formados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Ajalvir, a 6 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 3.388)

#### COSLADA

Formado el padrón de los edificios y solares de este término para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días,

gún comunica el señor Decano del Cuerpo Médico, en tanto no sea hecha la designación en la forma preceptiva y de costumbre.

**1.347.** Coadyuvar a la Administración en recurso económico-administrativo entablado ante el Tribunal provincial por doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, contra sentencia del Económico Administrativo, confirmando acuerdo de esta Comisión Gestora fecha 14 de julio de 1932.

**1.348.** Desestimar instancias de don Amable Castillo Hernández, de Canillas, y doña Dolores Sopena Lastra, de Guadarrama, por carecer de fundamento legal sus respectivas peticiones.

**1.349.** Resolver instancia de don José María de Otazúa Artegui, manteniendo la clasificación que se le hizo en 1932 de tarifa tercera, clase sexta y especial de cónyuge, ordenando a Ejecutiva el descargo de las que tiene de igual año de tarifa segunda, clase quinta y especial, y clasificándole para 1933 en tarifa segunda, clase quinta y especial por sus 4.612 pesetas de contribución.

**1.350.** Resolver peticiones de doña Benigna Hernández Cea, don Julio Sacedón Matarranz y don Eugenio Romo y Domínguez, clasificándoles para 1932, a la primera, en tarifa tercera, clase novena, ordenando a Ejecutiva el descargo de la de tarifa tercera, clase octava, y devolviéndole la diferencia y penalidad satisfechas; al segundo, en tarifa primera, clase 12, soltería, con penalidad, abonándole lo satisfecho por demasía, y al tercero, en tarifa primera, clase novena, ordenando el descargo de la de tarifa primera, clase octava, y devolviéndole la diferencia satisfecha.

**1.351.** Resolver instancia de don Eugenio Lebrero e Illanas, clasificándole para 1932 en tarifa tercera, clase octava, que abonará con penalidad de descubierto, sin perjuicio de trasladar al Negociado de Investigación nota de que don Clemente Fernández, San Bernardo, 13, es dueño de las fincas sitas en la calle de Toledo, número 134 antiguo y 122 moderno, y paseo de los Pontones, número 7, y que se compruebe si doña Severa Cabañas Lorenzo, Toledo, 119, elevó su cédula por la adquisición de la finca de Collado Mediano, instruyendo el oportuno expediente, si procediese.

zación por el tiempo en que no se pudo usar el garaje por razón de las obras.

**1.330.** Devolver a don Joaquín Sánchez Santa María la fianza que constituyó en la Caja provincial por valo de 6.000 pesetas, en 13 de julio de 1931, para garantizar la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Lozoya, en el término de El Berrueco, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el Boletín Oficial, y el impuesto de Derechos reales.

**1.331.** Interesar del excentísimo señor Ministro de Obras Públicas sea atendida la reclamación del Ayuntamiento de Pinto, trasladándole oficio de dicho Ayuntamiento, solicitando sea puesto en condiciones de seguridad el cierre del paso a nivel de la carretera de Pinto a Fuenlabrada, en su kilómetro 4, cruce con el ferrocarril de Madrid a Toledo.

**1.332.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y colocación del encintado y bordillos de la rampa de acceso de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, a la de Alcaá de Henares a Cobeña, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero, empezándose a contar desde la fecha del acta el plazo de garantía estipulado.

**1.333.** Adjudicar definitivamente a don Juan Arozamena, en la cantidad de 280.148,39 pesetas, la subasta de las obras del puente de hormigón armado sobre el río Jarama, en e camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, y se le requiera para que en e plazo de diez días consttuya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.334.** Aprobar la liquidación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo, obra ejecutada por el contratista don Juan Manuel Torregrosa, cuya excepción definitiva se verificó en 29 de noviembre último y se declare de abono a favor del mismo y con cargo a los fondos del Estado, el saldo resultante de 2.368,30 pesetas, y con cargo a los fondos propios de la Diputación el saldo que igualmente resuta a su favor de 391,32 pesetas, o sea, un total de 2.759,62 pesetas.

**1.335.** Aprobar la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado y colocación del encintado de las carreteras de Ma-

a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones, que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, 6 de octubre de 1933.—  
El Alcalde, Tomás Ramos.  
(Núm. 3.391)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**  
Don Emilio Montero Juarranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid),

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1934-35, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo señalado las reclamaciones que crean oportunas sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Los Santos de la Humosa.—El Secretario (firmado).—El Alcalde, Emilio Montero.

(Núm. 3.419)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de impuestos de solares establecidos por el mismo para el ejercicio actual, se halla expuesto en la Administración de Rentas de este Concejo, por término de quince días laborables y horas de 10 a 12, para que todos los interesados puedan reclamar si se estiman perjudicados, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida protesta ni reclamación alguna, pro-

cediéndose seguidamente al cobro del impuesto.

Villaverde de Madrid, 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, M. Díaz.

#### LEGANES

La matrícula industrial y los padrones de vehículos de tracción mecánica, que han de regir en el próximo año de 1934, se hallan expuestos al público por el plazo de 10 y 15 días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Leganes, 4 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 3.420)

#### MECO

Don Juan Antonio Larrazábal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

También se acordó prorrogar la ordenanza para la exacción del impuesto sobre todo el consumo local y la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes,

por seis años, en las mismas condiciones que viene rigiendo.

Meco, a 5 de octubre de 1933.  
El Alcalde, Juan A. Larrazábal.  
(Núm. 3.392)

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de agosto último, se instruye por esta Corporación el expediente especial que exige el artículo 67 de la vigente Instrucción del ramo, para determinar si en la fundación de beneficencia instituida en esta capital por doña Manuela Lemaur y Franchi-Alfaro, se estime que no debe sufrir disminución el número de Vocales patronos de la misma, por haber cesado en sus cargos los atribuidos a un grande de España y al que ostentaba el título de conde de Floridablanca, y para aclarar definitivamente la redacción del artículo 8.º de las Constituciones por las que la institución se rige, y en cumplimiento de lo preceptuado en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes legales de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que para su derecho vienen, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta Provincial de Beneficencia (Roberto Castrovindo, número 6), todos los días laborables, de once a una, durante dicho plazo.

Madrid, 13 de octubre de 1933.—Visto bueno: El Vicepresidente, Roberto Escribano. El Secretario, Fernando Blanco.  
(Núm. 3.459)

#### AVISO

Don Santos Garriel, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Madrid, calle del Prado, número 17, de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Francisco Tejada, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores, si los hubiere, que no hayan hecho reclamación alguna dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

(A.—2.582)

#### AVISO

Se hace saber por el presente anuncio, a todos los efectos legales, que don Salustiano Mayo de la Paz, adquirió el establecimiento denominado «Bar Jaén», sito en esta Capital, en la calle de Jaén, número uno, invitando a cualquier acreedor que pueda existir contra dicho establecimiento, presente su factura para su abono dentro del plazo de diez días, pasados los que no se hará cargo de su pago.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Salustiano Mayo.

(A.—2.588)

Instantáneamente arreglo estilográficas.  
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

drid a Hortaleza y Canillas, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, en representación de la Sociedad Española «Puricelli», cuya recepción provisional se verificó el 6 de noviembre último, y se declare de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 11.946,79 pesetas.

**1.336.** Conceder una nueva prórroga improrrogable de cuarenta días para la terminación del camino de Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas, certificándose, en su consecuencia, por los técnicos, la obra que se vaya realizando.

**1.337.** Adjudicar definitivamente a don Bonifacio de Marco Arta, en la cantidad de 74.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de fachadas en el Hospital de San Juan de Dios, requiriéndole para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.338.** Aprobar la propuesta de elevación de haberes a diversos Profesores Médicos de la Beneficencia provincial, con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto vigente a dicho efecto, y en su consecuencia aumentar en 1.000 pesetas el haber anual de 6.500 que hoy tienen asignado los Profesores Médicos don Julián Ratera Botella, don Angel Pulido Martín, don José Bourkaib Besó, don Francisco Rodríguez Sandoval, don Gregorio Marañón Posadillo, don Santiago Ratera Botella, don Juan Manuel de Palacio, don Manuel Ubeda Saráchaga, don Francisco Huertas y González del Campillo y don Germán Asúa Campos; y el de 5.500 que disfrutan don Mario Sánchez Taboada, don Baudilio López Durán, don Felipe Sicilia Traspaderne, don José Botella Montoya, don Carlos García Peláez, don Francisco Rozabal Farnés, don Juan Bravo Frías, don Juan Antonio Alonso Muñozerro, don Tomás Rodríguez Mata, don Luis Jiménez Guinea, don Joaquín Sánchez Gómez, don Luis Castillo Sánchez, don Fernando Enríquez de Salamanca, don Jacinto Segovia Cabalero, don Julio Bejarano Lozano y don Eugenio Díaz Gómez; y en 1.500 pesetas, el de 4.500 que tiene asignado don José Torre Blanco; todos ellos con efecto desde 1 de enero actual.

**1.339.** Acceder a la petición formulada por el auxiliar de portería de los de la Corporación, don Benigno Fernández, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a dos pagas mensuales en las con-

diciones establecidas por el real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

**1.340.** Desestimar instancia de doña Obdulia Escudero y Escudero, por la que solicita una plaza de subalterna en alguno de los Establecimientos de la Corporación, por no existir vacante alguna de dicha clase que pueda serle adjudicada.

**1.341.** Acceder a la petición formulada por el Médico interno de esta Beneficencia don Eladio Suils, concediéndole permiso sin sueldo para asistir a los cursos de la Universidad Internacional de Verano, siendo sustituido por el supernumerario a quien corresponda, que percibirá los debidos haberes.

**1.342.** Desestimar instancia de Ovidio Iglesias Campos, solicitando una plaza de subalterno en la Corporación, por no existir vacante de dicha clase que pueda serle adjudicada.

**1.343.** Acceder a la petición formulada por la Alumna Enfermera de esta Beneficencia doña Luisa Valeria Fuentes del Olmo, y, en su consecuencia, concederle una ampliación de licencia de cuarenta y cinco días, en las condiciones establecidas por el vigente Reglamento que regula estas concesiones, o sea los quince primeros con medio sueldo y los treinta restantes sin sueldo.

**1.344.** Conceder, en concepto de auxilio extraordinario, por una sola vez y sin que ello suponga reconocimiento de derecho alguno, a la viuda del Peón auxiliar de carreteras provinciales Luciano Sanz Burgos, Eulalia Sigüero, la cantidad equivalente a tres meses de jornal, en consideración al número de hijos que quedan a su cargo.

**1.345.** Acordar, con vista de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia y Director del Hospital Provincial, por las que participan que el barbero del citado Establecimiento, Alonso Lechón, profirió amenazas graves y agredió al Médico interno don Miguel D'Harcourt Got, ocasionándole lesiones, en acto de servicio, se instruya el oportuno expediente para aplicar las sanciones que falta de tal carácter merece.

**1.346.** Que no se tome en consideración y, por tanto, no se autorice, la designación de Jefe de Personal hecha por los Médicos internos de esta Beneficencia, en reunión celebrada por los mismos, se-